

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO Y LA FUNDACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO MADRIMASD

En Madrid, a 23 de febrero de 2021

De una Parte, **D. Carlos Daniel Martínez Rodríguez**, Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Cultura y Turismo y de la Comunidad Autónoma de Madrid (en adelante, “la Comunidad de Madrid”), nombrado mediante el Decreto 162/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno (B.O.C.M. núm. 204, de 28 de agosto de 2019), y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, el Decreto 280/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo y el art. 4 del art. 44.2.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, **D. Federico Morán Abad**, con DNI nº 00.664.430-Y, actuando como Director de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd (en adelante “la Fundación madri+d”) con CIF: G-83351346, y domicilio social en Madrid, calle Maestro Ángel Llorca, 6 (28003). Interviene en nombre y representación de dicha entidad, en virtud de la escritura pública de poder otorgada ante el notario D. Cruz Gonzalo López-Muller, el día 8 de febrero de 2019, con el número 463 de su protocolo.

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente acuerdo de colaboración,

EXPONEN

1. Que ambas entidades tienen objetivos e intereses comunes relacionados con la promoción de la innovación dirigida al sector público de la Comunidad de Madrid.
2. Que la Consejería de Cultura y Turismo apuesta por la consolidación de un destino caracterizado por el uso intensivo del conocimiento y la innovación a través del desarrollo de un sistema de gamificación con el objetivo de que se descarguen y use por el mayor número de personas.

3. Que la Fundación madri+d es una Fundación del sector público de la Comunidad de Madrid que tiene como objetivo hacer de la calidad de la educación superior, la ciencia, la tecnología y la innovación, elementos clave de la competitividad de dicha región.

Teniendo en cuenta lo anterior expuesto, la Consejería de Cultura y Turismo y la Fundación madri+d convienen en formalizar el presente Acuerdo Marco con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN.

Fundación madri+d va a desarrollar un programa en el que se propondrán retos de interés para las entidades públicas participantes, se evaluarán las soluciones propuestas a dichos retos y se facilitará a los ganadores el acceso a financiación para el desarrollo de proyectos piloto.

La Consejería de Cultura y Turismo considera interesante esta iniciativa y decide participar en ella financiando al ganador la realización de un proyecto piloto por un importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

- **Proponer un reto** de interés para la Consejería de Cultura y Turismo.
- **Coordinar con la Fundación madri+d la redacción del comunicado** para lanzar la iniciativa junto con **la redacción de un cuestionario** que permita recoger **muestras de interés**
- **Aportar un perfil especialista en Turismo para el seguimiento conjunto con la Fundación Madri+d** tanto durante el proceso de selección del ganador, como durante el periodo fijado en las bases de la convocatoria – estimado en 6 meses- para el desarrollo de la Prueba de Concepto - con una dedicación mínima de dos horas mensuales - y hasta que finalice el presente Acuerdo Marco.

- **Financiar al ganador con 10.000 euros** para la realización de una simulación de la propuesta presentada.
- **Realizar la difusión adecuada y consensuada** del acuerdo y de los resultados de esta iniciativa.

TERCERA. - COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME MADRI+D

- **Realizar la página web** de información y recogida de muestras de interés en la iniciativa.
- **Coordinar el proceso de evaluación** de las propuestas presentadas con al menos un experto de carácter técnico.
- **Dar visibilidad** en la página web de la iniciativa a la Consejería de Cultura y Turismo en su condición de colaborador oficial de Fundación madri+d.
- **Realizar la difusión adecuada y consensuada** del acuerdo y de esta convocatoria de muestras de interés.
- **Aportar un perfil de carácter técnico para la supervisión y seguimiento técnico** tanto durante el proceso de selección del ganador, como durante el periodo fijado en las bases de la convocatoria – estimado en 6 meses- para el desarrollo de la Prueba de Concepto - con una dedicación mínima de dos horas mensuales - y hasta que finalice el presente Acuerdo Marco.

CUARTA. - CONDICIONES ECONÓMICAS.

El presente acuerdo de colaboración no contempla condiciones ni contraprestaciones económicas entre ambas partes.

QUINTA. - COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO. PERSONAS RESPONSABLES

Para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del presente acuerdo se designará por parte de la Consejería de Cultura y Turismo a un Técnico de la Dirección General de Turismo y, por parte de la Fundación madri+d el Director designará a la persona competente que, en cualquier momento, podrá ser sustituida.

SEXTA. -CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del Acuerdo Marco:

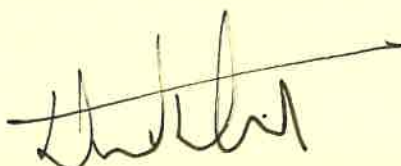
- a) El transcurso del plazo de vigencia
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes
- c) El incumplimiento de los compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes o el cambio sustancial de la base de colaboración o de las circunstancias que motivaron su suscripción. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con los compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Acuerdo Marco. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Acuerdo Marco
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Acuerdo.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el presente Acuerdo Marco o en otras leyes.

SÉPTIMA. - PLAZO DE VIGENCIA

La vigencia del presente Acuerdo Marco se extenderá desde la fecha de su firma y hasta el 31 de octubre de 2021.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha al inicio indicados.

**POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y
TURISMO**



**Fdo.: D. Carlos Daniel Martínez Rodríguez
Viceconsejero**

**POR LA FUNDACIÓN PARA EL
CONOCIMIENTO MADRI+D**



**Fdo.: D. Federico Morán Abad
Director**